



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 1
Núm. 20

SUMARIO

Modificación al Reglamento de Tianguis Artesanal del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. -----01

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **quince de marzo dos mil veintidós**, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Modificación al Reglamento de Tianguis Artesanal del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.** el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE TIANGUIS ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIÓN I, 38, 146 FRACCIÓN I, 147 Y 150, 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. En este sentido, el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar disposiciones administrativas de carácter general encaminadas a determinar su estructura, organización y forma de disposición de los recursos públicos en beneficio de los gobernados, de conformidad con las condiciones y necesidades sociales imperantes.
3. Además de aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

4. El Municipio es una institución que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses, regida por un Ayuntamiento que representa la célula básica del organismo municipal, por lo que es pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, en tal virtud debe actuar respetando los principios de eficiencia, claridad, eficacia y calidad.
5. Así mismo el Reglamento de Tianguis Artesanal del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, se aprobó por el Honorable Ayuntamiento el 27 de agosto de 2021 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” en fecha 15 de octubre de 2021,
6. Atendiendo a lo establecido en el artículo 35 de La Ley Orgánica Municipal de nuestro Estado, La Comisión Permanente de Dictámen de Educación, Cultura y Turismo y la Dirección de Turismo, solicitaron mediante oficio número DT/183/2022, al Secretario del Ayuntamiento que en la sesión de cabildo inmediata se considere dentro del orden del día la Modificación al Reglamento de Tianguis Artesanal del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro
7. En seguimiento a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente con la Comisión Permanente de Dictámen de Educación, Cultura y Turismo y derivado de la mesa de trabajo realizada el 11 de marzo del año en curso, se determinó procedente la Modificación al Reglamento de Tianguis Artesanal del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro., **para quedar conforme al anexo que forma parte integral de la presenta acta:**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Modificación al Reglamento de Tianguis Artesanal del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro., para quedar conforme al anexo que forma parte integral de la presente acta.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que, en coordinación con las autoridades competentes, realice los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación a la Modificación al Reglamento de Tianguis Artesanal del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro., como son publicación, gestión y aplicación, a fin de garantizar certeza legal y apego al ordenamiento referido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

1538